

RAD. 023/2024 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto por este despacho mediante auto de fecha 13 de febrero de 2024, se ordenará el rechazo de la demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAFAM en contra del CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA – EN LIQUIDACIÓN, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c972deb92ffa0a7b40fdf1c0c7817281d76b54fc27e89ed932ad875d85149240**

Documento generado en 23/02/2024 08:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>